



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 16 1 2 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 26 DIC. 2017

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 74531-2017, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea; organizado por Cartavio S.A.A., y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, mediante los artículos 81 y 82 del referido Reglamento se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica, precisando que la referida acreditación certifica la existencia del recurso hídrico en oportunidad, calidad y cantidad apropiada para un determinado proyecto;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua";

Que, en ese sentido, con el documento del visto, Cartavio S.A.A., solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la perforación de cinco (05) pozos tubulares, para uso agrícola; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 091-2017-ANA-AAA.HCH-SDARH/LMVV, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que en el desarrollo del procedimiento no se han presentado oposiciones y que la solicitante ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para el procedimiento solicitado, por lo que es procedente **acreditar la disponibilidad hídrica** subterránea a favor de Cartavio S.A.A., mediante la cual se acredita la existencia de un volumen de agua disponible en el acuífero Chicama para extraer un volumen máximo anual de hasta 2 799 360,00 m<sup>3</sup>, satisfaciendo la demanda proyectada y autorizar a favor de Cartavio S.A.A., la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico consistente en la perforación de cinco (05) pozos tubulares, ubicado en el distrito Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad;

Que, con Informe Legal N° 1476 - 2017-ANA.AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA para el procedimiento materia de análisis, opinando que resulta procedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica; y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico,

Estando a lo opinado por la Ex Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica** a favor de Cartavio S.A.A., del acuífero Chicama para extraer un volumen máximo anual de hasta 2 799 360,00 m<sup>3</sup>, mediante cinco (05) pozos tubulares (555 872,00 m<sup>3</sup> por cada pozo), para un área bajo riego de 340,00 Ha, dentro de la unidad operativa con U.C. 04659, con un régimen de bombeo de 18 horas continuas, para el

LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Luis Fernando Biffi Martín  
DIRECTOR  
CHICAMA

proyecto "Estudio de Disponibilidad Hídrica Subterránea con Perforación de Cinco Pozos Exploratorios en el Sector Nazareno – Cartavio S.A.A.", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

**DEMANDA DE AGUA Y REGIMEN PROYECTADO**

Captación Proyectada	Q (l/s)	Régimen de explotación proyectado			Volumen (m <sup>3</sup> )
		h/d	d/m	m/a	
PP1 – Pozo Tubular	40,00	18,0	24	9	559 872
PP2 – Pozo Tubular	40,00	18,0	24	9	559 872
PP3 – Pozo Tubular	40,00	18,0	24	9	559 872
PP4 – Pozo Tubular	40,00	18,0	24	9	559 872
PP5 – Pozo Tubular	40,00	18,0	24	9	559 872
<b>Total</b>	...	...	...	...	2 799 360,00

**Artículo Segundo.-** Autorizar la ejecución de obras de cinco (05) pozos tubulares de acuerdo a las especificaciones técnicas que están contenidas en el presente expediente y al siguiente detalle:

Captación Proyectada	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Z 17 M		Profundidad (metros)	Diámetro de Perforación	Diámetro Entubado Definitivo
	E	N			
PP1	690 952	9 126 397	100,00	21"	16"
PP2	690 573	9 126 001	100,00	21"	16"
PP3	690 523	9 124 919	110,00	21"	16"
PP4	690 173	9 125 350	70,00	21"	16"
PP5	689 380	9 126 127	100,00	21"	16"

**Artículo Tercero.-** Establecer que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

**Artículo Cuarta.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el solicitante obtenga la licencia de uso de agua respectivamente, conforme a lo dispuesto por el artículo 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente Resolución Directoral a Cartavio S.A.A., poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Chicama.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ING. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN  
 Director  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Huarvey Chicama